



SG/CA/12/2020

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LICITAR ELECTRÓNICAMENTE

Siendo necesario, a la vista de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP que, en caso de que en los intercambios de información relativos al procedimiento de contratación no se utilicen medios electrónicos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de esta disposición adicional, el órgano de contratación indique en informe específico las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos, se emite el presente informe.

La Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, solicitó a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, mediante Comunicación Interior de fecha 12 de junio de 2018, que informara sobre la disponibilidad o no de medios electrónicos para poder llevar a cabo la licitación electrónica o presentación electrónica de ofertas.

Dicha Dirección General emitió informe con fecha 28 de junio de 2018 y nuevo informe con fecha 28 de junio de 2019.

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación del **“Suministro de energía eléctrica de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”** y de conformidad con el informe de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de fecha 28 de junio de 2019 en el que se establece que:

“La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene suscrito convenio con la Dirección General de Patrimonio del Estado sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública (BOE de 12/10/15) que permite a la CARM el uso de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) que incluye la funcionalidad de licitación electrónica que permitiría la presentación telemática de ofertas.

No obstante, el uso de PLACSP para licitación electrónica requiere que el perfil de contratante completo esté alojado en PLACSP.

Actualmente el perfil de contratante legalmente válido es el de la CARM. Hay implantada una conexión entre el perfil de contratante CARM y PLACSP mediante ‘agregación’ que permite ver los anuncios de la CARM también en PLACSP, pero con este mecanismo, PLACSP no permite realizar licitación electrónica.

La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones ha finalizado con éxito los trabajos previos de conexión de la plataforma de contratación de la CARM (herramientas CONCOR y Perfil Contratante Gestión) con la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) mediante el mecanismo de integración, y se ha comunicado a la secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2019 en el que se adjuntaba el modelo de solicitud a remitir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Con fecha 14 de mayo de 2019, el Secretario General de la Consejería de Hacienda ha solicitado por escrito al Ministerio de Política Territorial y Función Pública el alta en PLACSP





de todos los órganos de contratación del Sector Público y el paso a producción de la conexión mediante 'integración' del Perfil de Contratante de la CARM con PLACSP

Aunque a fecha de redacción de este informe, ya se han dado de alta en PLACSP los órganos de contratación de la CARM, aún no se ha pasado a producción la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP.

Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP."

Mientras tanto, no está disponible ningún mecanismo de presentación telemática de ofertas."

A fecha de hoy y hasta que se no indique por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, no es posible, con los medios que disponemos, implantar la licitación electrónica en esta Consejería, y por tanto, la presentación electrónica de ofertas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
(P.D. Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM nº211 de 12/09/2019)
LA SECRETARIA GENERAL,
Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente)

